

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte

(2020)

RADICADO No. 11001400302920180069001

CLASE DE PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ANA SILVIA CUITIVA MOLINA

DEMANDADO: JOSE ALFREDO MARTÍN NOVOA

SEGUNDA INSTANCIA (APELACIÓN SENTENCIA)

De conformidad con lo normado en el inciso 3º, art. 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada -su apoderado- contra la sentencia dictada el 14 de agosto de 2019 por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, como quiera que no se sustentó el mismo dentro del término concedido en auto del 05 de agosto de 2020.

En firme este proveído, por secretaría devuélvase el expediente digital al lugar de origen. OFICIESE.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15610a038eea8d60e8f08045160b6072313e683aca22fbe9ddb1f295d6b18f1d**

Documento generado en 21/08/2020 06:50:12 p.m.